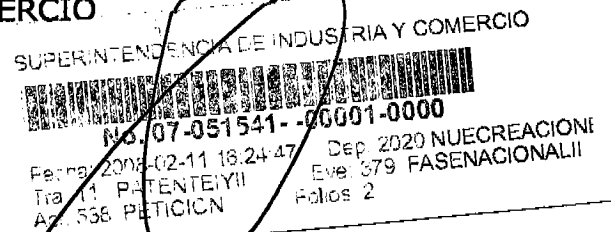


BOGOTA - COLOMBIA
OFICINA FUNDADA EN 1941
APARTADO AEREO 12304
TEL: 57-1-3264270 57-1-6069700
FAX: 57-1-3264271 57-1-6069701
CABLES: LLOREDA
CALLE 72 No. 5-83 5º. PISO
www.lloredacamacho.com
jllico@lloredacamacho.com

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____



Re: P1.-UNILEVER N.V.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "PROCESO PARA PREPARAR CUBOS DE CALDO DE CARNE Y DE CONDIMENTOS".-Clase A23L 1/40; A23L 1/00.-Expediente número 07-051.541.-

1. Me refiero a mi solicitud de patente de 23 de Mayo de 2007.
2. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5.2.12 de la Circular Externa No. 03 de 28 de Abril de 2003, y estando dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial número **580** de 28 de Septiembre de 2007, solicito a ese Despacho proceder a realizar el examen de patentabilidad de la presente invención.
3. Me permito recordar a usted, que tal como se informó en el Petitorio de la invención, la presente solicitud corresponde a Capítulo **II**.
4. Anexo me permito acompañar recibo número 08-10.990 , expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, que acredita el pago de la tasa que dicho examen causa.

Señor Superintendente,


ALICIA LLOREDA RICAURTE
T.P. 53.215

66
86

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 10,990
FECHA : FEBRERO 11 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-051541-00001-0000

Fecha: 2008-02-11 16:24:47 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTE IYII Evt: 579 FASE NACIONAL II
Act. 538 PETICION Folios: 2

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
LLOREDA Y CIA S. A	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	2660849	11/02/2008	4,643,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		114 PTC CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILIDAD	210,000.00
		TOTAL :	\$ 210,000.00

SON: DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 07-51541

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **580** DE

FECHA **28 DE SEPTIEMBRE DE 2007** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR

LA LEY EXPIRA EL **27 DE DICIEMBRE DE 2007**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 07-51541
Clasificación Internacional (IPC): A 23 L 1/40
Concepto Técnico No. 2535

Patente de Invención ☒ **Patente de Modelo de Utilidad** ☐
Vía Nacional ☐
Vía PCT (fase nacional) ☒ **Cap. I** ☐ **Cap. II** ☒

No. Sol. Internacional PCT/EP 2005/012869
Fecha de Presentación Internacional 28 de noviembre de 2005

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción: Folios: 44 a 50 tal como se radicó
1.2. Reivindicaciones: Folios 51 a 52 tal como se radicó
1.3. Prioridad:
Fecha 15 de diciembre de 2004
País EP
Número 04078410.0

2. Análisis de la Prioridad

Se aceptan las prioridades relacionadas, toda vez que corresponden a la misma materia de la solicitud en estudio

3. Objeto de la invención

- Título de la solicitud (folio 1)
Proceso para preparar cubos de caldo de carne y de condimentos
- Las reivindicaciones 1 a 13 de la solicitud en estudio se refieren a un *Proceso para preparar cubos de caldo de carne o de condimentos que comprende (% en peso con base en el cubo de caldo de carne total):*
 - (a) 1-30% de grasa en polvo,
 - (b) 1-10% de aceite líquido a 20 °C,
 - (c) 30-98% de ingredientes particulados que comprenden uno o más de sal, mejoradores de sabor, azúcar, extracto de levadura, proteína vegetal hidrolizada,

El proceso comprende los pasos de:

- una primera etapa de mezclado de los ingredientes particulados (c) con al menos parte de la grasa en polvo (a) por al menos 10 segundos,

- agregar a esa mezcla al menos parte del aceite (b) y hacer una segunda etapa de mezclado por al menos 10 segundos,

- prensar hasta cubos

En donde la grasa en polvo tiene preferiblemente un tamaño de particular tal que en un análisis de tamiz:

Al menos 80% en peso de las partículas de grasa en polvo individuales pasan un tamiz con un tamaño de malla de 2 mm, y en donde la grasa en polvo se prepara mediante uno de rociado-enfriamiento, rociado-helado, rociado-congelación, perlado, pulverizado, crio-pulverizado, o molienda.

- El anterior procedimiento busca preparar cubos de caldo duros que no contengan triglicéridos de ácidos grasos trans-insaturados y que no excedan la dureza requerida.
- La Clasificación Internacional de Patentes (IPC) para esta solicitud es A 23 L 1/40.

4. De la solicitud de Patente

4.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

La presente solicitud cumple con el requisito de claridad o divulgación completa en la descripción de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486.

4.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Las reivindicaciones sí cumplen con el art. 30 de la Decisión 486.

5. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

El capítulo reivindicatorio estudiado se refiere a una invención o a un grupo de invenciones relacionadas pero que conforman un único concepto inventivo. Por lo anterior, la presente solicitud cumple con el requisito de unidad de invención de acuerdo al art. 25 de la Decisión 486.

6. Es una invención (artículo 15 D 486 literal a)-f))

Estudiado el capítulo reivindicatorio, el objeto de la solicitud puede considerarse como invención por no encontrarse dentro de lo estipulado en el art. 15 de la Decisión 486.

7. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal a)-d))

Estudiado el capítulo reivindicatorio, el objeto de la solicitud no se encuentra dentro del alcance de las excepciones señaladas en la legislación, por lo que el objeto de la solicitud puede ser patentable de acuerdo a lo estipulado en el art. 20 de la Decisión 486.

8. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

El objeto de la solicitud corresponde a un producto y/o un procedimiento. Por lo anterior, la materia contenida en las reivindicaciones se trata de una invención.

9. Determinación del Estado de la Técnica

- La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el estado de la técnica es 15 de diciembre de 2004
- Consultadas las bases de datos con que cuenta la oficina y las otras fuentes utilizadas para determinar el estado de la técnica no se encontró documento alguno relacionado con el objeto de la solicitud.

10. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

10.1. Novedad (artículo 16 D486)

- Las reivindicaciones estudiadas corresponden de la número 1 a la 13 contenida en los folios 51 a 52
- De acuerdo con el numeral 9, no se encontró dentro del estado de la técnica, documento alguno que evidenciara la existencia de la invención.
- Por consiguiente se concluye que la presente solicitud es novedosa de acuerdo a lo estipulado en el art. 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

10.2. Nivel inventivo

- Las reivindicaciones estudiadas corresponden de la número 1 a la 13 contenida en los folios 51 a 52
- No se encontró dentro del estado de la técnica, de acuerdo al numeral 9, documento alguno que afecte el nivel inventivo.
Los manejos de tamaño de partícula para la grasa así como la forma de prepara el cubo con dicha grasa, no resultan obvios para una persona que conozca del arte y tampoco se pueden derivar de lo encontrado en el arte previo.
- Por consiguiente se concluye que la presente solicitud tiene nivel inventivo de acuerdo a lo estipulado en el art. 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

10.3. Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

- Las reivindicaciones estudiadas corresponden de la número 1 a la 13 contenida en los folios 51 a 52
- La presente invención sí tiene Aplicación Industrial ya que su objeto puede ser aplicado en la industria de alimentos.

11. Conclusión

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones: 1 a la 13 (folios: 51 a 52).

Bogotá, D.C., 15 de julio de 2010

Concepto técnico 2535

202003